



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORA 0557-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 25 SET. 2013

VISTO: el Oficio N° 1099-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 232-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2013-GRA/PRES y Decretos N°s 5317-2013-GRA/PRES-GG, 11013, 12075-2013-GRA/ORADM-ORH, 1639-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en cuatro (04) folios, sobre sanción disciplinaria de amonestación escrita; y

CONSIDERANDO :

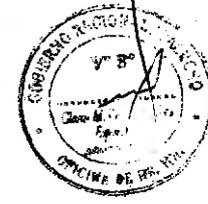
Que, a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2013-GRA/PRES, se ha resuelto Declarar, no ha lugar a la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario contra el Ex Director de la Oficina Subregional de Cangallo Ing. WILLIAM AGUIRRE LLAMAS, porque los hechos materia de la presente acción administrativa no amerita una sanción de más de 31 días

Que, no obstante a ello, mediante el artículo segundo de la acotada Resolución citado en el considerando precedente, dispone EXTRACTAR y remitir copias fedatadas de los actuados a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que proceda aplicando el artículo 156° y 157 del D.S N° 005-90-PCM; es decir una amonestación ya sea verbal o escrita efectuada por el jefe inmediato del mencionado servidor en forma personal y reservado, o una sanción de menos de 31 días, debiendo ser estos derivados a la Oficina de Recursos Humanos a fin de que sean oficializados;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2013-GRA/PRES la Oficina de Recursos Humanos por medio del Oficio N° 1099-2013-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 13 de agosto del 2013, solicita a la Gerencia General Regional, a efectos de que proponga la Sanción Administrativa Disciplinaria a imponerse al servidor Directivo de la Oficina Subregional de Cangallo Ing. William AGUIRRE LLAMAS;

Que, en atención al requerimiento solicitado por la Oficina de Recursos Humanos la Gerencia General Regional por Decreto N° 5317-2013-GRA/PRES-GG de fecha 14 de agosto del 2013, dispone a la Oficina de Recursos Humanos, prepara memorando de llamada de atención escrita de acuerdo a los antecedente y formalizar la resolución respectiva; por lo que en base a las instrucciones precisadas; y subsanando las observaciones señaladas por la Unidad de Administración de Personal a través del Informe N° 232-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP, la Oficina de Recursos Humanos con Decreto N° 12075-2013-GRA/ORADM-ORH dispone con el trámite de Amonestación Escrita al Ing. William Aguirre Llamas;

Que, el artículo 156° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que la amonestación escrita se oficializa por resolución del Jefe de Personal;



U/I.

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GR/PRES y 570-2012-GR/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OFICIALIZAR, la sanción administrativa disciplinaria de AMONESTACION ESCRITA, al Ex Director de la Oficina Subregional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. **William AGUIRRE LLAMAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al file personal del servidor sancionado, como demérito y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDGAR G. GUERRA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



Abog. INDER M. CASPE TORRES
SECRETARIO GENERAL